

Por Gonzalo Soto
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- A poco más de un mes para que sea obligatorio el uso de facturas digitales para todos los contribuyentes, aún hay tiempo para entrar en ese esquema y evitar sanciones y la pérdida de clientes.

Para entrar a la facturación electrónica existen varias opciones para las cuales debe tomar en cuenta su régimen fiscal, nivel de ingresos y el número de facturas que requerirá.

Si usted es un profesional que emitía comprobantes fiscales impresos con Código de Barras Bidimensional (CBB), a partir del 1º de abril deberá emitir facturas electrónicas sin excepción, para lo cual requerirá de su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente.

Como parte de las facilidades emitidas por la autoridad, ya no será necesario que cuente con los certificados de sello digital, por lo que con su Fiel podrá acceder al sistema gratuito de facturación del SAT y generar sus documentos.

Sin embargo, si requiere generar un número más elevado de facturas, así como de servicio de soporte de software y almacenamiento de los documentos, su mejor opción será acudir con algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).

Actualmente, existen 77 PAC, son empresas auxiliares del SAT en el proceso de facturación electrónica y sus nombres pueden ser consultados en el sitio web del fisco www.sat.gob.mx, en la sección de información fiscal relacionada con la factura electrónica.

Es importante que recuerde que todos los PAC están obligados a tener una opción de facturación gratuita para los contribuyentes, por lo que ahí tiene otra alternativa para generar sus documentos fiscales.

Las personas físicas que cuenten con un teléfono con sistema operativo Android también podrán generar sus facturas desde el celular, con una aplicación diseñada por el SAT.

En caso de que desee facturar como persona moral en el régimen general, además de contar con su Fiel, deberá tramitar su certificado de sello digital y optar por alguna de las opciones gratuitas o contratar los servicios de un PAC.

Quienes hayan ingresado este año al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), el portal del SAT ofrece a los contribuyentes una herramienta gratuita para que puedan generar sus facturas, utilizando su RFC y una contraseña o su Fiel.

Asimismo, el SAT informó el año pasado que los contribuyentes en este régimen podrán emitir únicamente una factura global al día, para evitar generar documentos fiscales cada vez que un cliente se lo requiera.

Los contribuyentes que no cuenten con su Fiel vigente o requieran su certificado de sello digital, es importante que acudan pronto a alguno de los módulos del SAT para realizar el trámite, pues se prevé una oleada importante de contribuyentes en los últimos días de marzo.